I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001054

DECRETO EXENTO N°202/ ..... / 2024

Cerrillos, -4 JUL 2024

V I S T O S:

La Providencia N° 103/1310 /2024; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que esta Administración Municipal, por medio de los Decretos Exentos N°202/1461/2022 y N°202/1462/2022, suscribe el Convenio Plan de Transición y Convenio de Ejecución del Plan de Transición con el Ministerio de Educación respectivamente, con la finalidad de efectuar un traspaso adecuado del servicio educacional y conforme a las exigencias de la Ley N° 21.040, la cual establece diversos mecanismos, dentro de los cuales se encuentran los convenios antes individualizados, cuyos objetivos principales son facilitar la instalación del Servicio Local Santa Corina, mejorar la gestión de la educación municipal, el fortalecimiento y mejora de dicho servicio hasta su total traspaso y equilibrar financieramente la provisión del servicio, debiendo ajustarse cualquier mejora de condiciones dentro de parámetros fijados por el continuador legal del servicio educativo.

2.- El Acuerdo arribado con fecha **28 de junio de 2024**, con la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS DE LAS SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VTF DE CERRILLOS.**

D E C R E T O:

1.- Reconózcase a las funcionarias de la entidad en comento y quienes desarrollen igual función, siguientes derechos a partir del 28 de junio en adelante:

Primero. Se reconoce la basta labor gremial de la Asociacion, en relación a la reivindicación de su labor, su rol como agente preponderante en el modelo educativo en la primera infancia y la participación del profesional de la educación en la construcción y mejora de condiciones propias.

Segundo. El presente Acuerdo no dispone más beneficios que los dispuestos en los distintos cuerpos legales en razón de su calidad de asistentes de la educación, esto es, el Código del Trabajo, las normas especiales de la ley Nº 19.464, y las contempladas en la ley N° 18.883, relativas a permisos y licencias médicas, sin perjuicio de la aplicación de la ley N° 21.109, cuando corresponda, acorde con sus disposiciones transitorias, a objeto de hacer manifiesto la obligatoriedad en derechos y obligaciones para ambas partes.

Tercero. El sostenedor se compromete a la entrega de indumentaria institucional, consistente en uniforme, un delantal para verano y otro para

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001054

DECRETO EXENTO Nº202/ ..... / 2024

invierno, más la chaqueta institucional para la época de invierno y calzado antideslizante, hasta el efectivo traspaso al Servicio Local de Educación respectivo.

Cuarto. El sostenedor se compromete a normalizar los actos administrativos relativos al efectivo ingreso, función y establecimiento actual en que labora quedando los mismos plasmados en su anexo de contrato de trabajo, como reconocimiento de aquellos antecedentes.

Quinto. El sostenedor se compromete al derecho a días de permisos remunerado en función a lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.

Sexto. El Sostenedor se compromete a respetar todos los beneficios entregados, correspondientes a la ley de reajuste del sector público, de conformidad legal, así como la asignación de antigüedad del 1, 5% .

Séptimo. El sostenedor se compromete a respetar el hecho que la funcionaria tendrá derecho a receso por concepto del periodo que corresponde a la interrupción del servicio educativo según establece la ley 20994, que dispone: Los establecimientos de educación parvularia financiados mediante transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrán un receso o suspensión de actividades regulares durante todo el mes de febrero de cada año, incluyendo las actividades de sus trabajadores y trabajadoras, quienes harán uso de su feriado legal durante dicho receso y, en lo que exceda a éste, gozarán de un permiso especial remunerado. Este receso también se hará efectivo durante dos semanas en el periodo invernal de cada año, de acuerdo a la resolución que para dichos efectos deberá dictar la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de conformidad legal

3.- El Departamento de Administración y Educación Municipal, velará por el efectivo reconocimiento y cumplimiento de prerrogativas legales para las funcionarias de la asociación en comento y toda aquella que desarrolle función de sala cuna o jardín Infantil.

4.- El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto, se imputara en el ítem y cuenta presupuestaria dispuesta para tales efectos .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (s).

04/07/24

2/1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001054

DECRETO EXENTO Nº202/ ..... / 2024

LFR/JSM/aam
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Administración Municipal
DAEM
Asociacion VTF